



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. 027 de 05 de julio de 2018

(veintisiete)

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática de Cabildo abierto de carácter municipal

**EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE SALAMINA-
CALDAS**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto - Ley 1010 de 2000, Ley Estatutaria 134 de 1994, la Ley Estatutaria 1757 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor JHON JAIRO CORREA TAMAYO identificado con cédula de ciudadanía No. 15.958.432, actuando como Promotor y Vocero del Mecanismo de Participación Ciudadana **“CABILDO ABIERTO”** el día doce(12) de marzo de dos mil dieciocho (2018), se solicitó ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de Salamina- Caldas para adelantar un Mecanismo de Participación Democrática de Cabildo Abierto, denominado **“POR EL CUAL SE ADOPTA LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA APLICABLE A LOS INGRESOS TRIBUTARIOS EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA-CALDAS SE INTRODUCEN DISPOSICIONES EN MATERIA PROCEDIMENTAL, TRIBUTARIA Y SANCIONATORIA”**

Que, a la solicitud de Mecanismo de Participación Democrática de Cabildo abierto denominada **“POR EL CUAL SE ADOPTA LA NORMATIVIDAD**



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SUSTANTIVA APLICABLE A LOS INGRESOS TRIBUTARIOS EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS SE INTRODUCEN DISPOSICIONES EN MATERIA PROCEDIMENTAL, TRIBUTARIA Y SANCIONATORIA” REVOCAR” le fue asignado el número de Radicación CA-2018-11-001-09-109.

Que, el día diecisiete (17) de abril de 2018, el Registrador Municipal del Estado Civil de Salamina- Caldas hizo entrega del formulario de recolección de apoyo debidamente diseñado por la Registraduria Nacional del Estado Civil al Vocero y Promotor del Mecanismo Inscrito.

Que, dentro del término legal establecido, le fueron entregados a la Registraduria Municipal de *Salamina- Caldas* por parte del ciudadano promotor y vocero del Mecanismo de Participación Ciudadana, los formularios de recolección de apoyos diligenciados que decían contener el número de folios y firmas tal y como consta en las Actas de recibo de formularios de apoyo No. 008 de fecha 23 de abril de 2018

Que, mediante oficio 135 de fecha 24 de abril de 2018, el Registrador Municipal del Estado Civil de Salamina- Caldas remite a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduria Nacional del Estado Civil, los formularios que contienen las firmas de apoyo relacionadas en las Actas del 23 de abril 2018 adjunta al mismo.

Que, mediante Oficio RDE-DCE radicado No.2815 del 14 de Junio de 2018, el Director de Censo Electoral da traslado al Vocero del cabildo abierto Inscrito, del Informe Técnico del Proceso de Verificación de Firmas Apoyo por Apoyo del Radicado ca-2018-11-001-09-109, con radicado de la verificación en la Dirección de Censo Electoral No. 660, y a la ciudadanía en general mediante publicación en la página web de la Registraduria Nacional del Estado Civil el día 30 de mayo de 2017, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3º, numerales 10 y 11 de la Resolución No. 6245 del 22 de diciembre de 2015, del Consejo Nacional Electoral.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo del Artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, fueron entregados los estados contables dentro del plazo contemplado en esta Ley y reflejan que la campaña no excedió los topes individuales y generales de financiamiento permitidos por el Consejo Nacional Electoral, de acuerdo a la constancia expedida por el Fondo de



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Financiación Política del Consejo Nacional Electoral, Oficio CNE – FNFP– 2738 de fecha veintidós (22) de junio de 2018.

Que, una vez emitido el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo por la Registraduria Nacional del Estado Civil - Dirección de Censo Electoral y enviado a esta Registraduria mediante oficio No.2815 del 14 de junio de 2018, se encontró, tal como consta en el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo N° 660 que:

- El número total de respaldos consignados fue **150**
- El número total de apoyos validos fue **139**
- El número total de apoyos nulos fue 11
- El número mínimo de apoyos requeridos según el censo electoral y la clase de iniciativa son 78

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el **SÍ** cumplimiento de los apoyos mínimos requeridos y de los requisitos constitucionales y legales exigidos para el apoyo de la propuesta de un Mecanismo de Participación Democrática de Cabildo abierto denominada **“POR EL CUAL SE ADOPTA LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA APLICABLE A LOS INGRESOS TRIBUTARIOS EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA-CALDAS SE INTRODUCEN DISPOSICIONES EN MATERIA PROCEDIMENTAL, TRIBUTARIA Y SANCIONATORIA”** Radicado CA-2018-11-001-09-109

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al señor **JHON JAIRO CORREA TAMAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.958.432, vocero de la iniciativa ciudadana de Cabildo Abierto denominada **“POR EL CUAL SE ADOPTA LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA APLICABLE A LOS INGRESOS TRIBUTARIOS EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA-CALDAS SE INTRODUCEN DISPOSICIONES EN MATERIA PROCEDIMENTAL, TRIBUTARIA Y SANCIONATORIA”** con Radicado CA-2018-11-001-09-109



ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución al Concejo del municipio de Salamina para los trámites correspondientes y publíquese para conocimiento de la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Salamina- Caldas, a los cinco (05) días del mes de Julio de Dos Mil Dieciocho (2018).

JULIANA LORENA VICTORIA CAMPUZANO
Registrador Municipal del Estado Civil de Salamina -Caldas